

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2023/2926 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 8/2023.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación.- Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. http://aytocabillodelocubin.org/?page_id=133.

Castillo de Locubín, 26 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTOBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.